

Intervención de la Delegación Argentina
– Informe de la CDI – Cluster I

Sr. Presidente,

Agradecemos la presentación del informe anual de la CDI y en esta intervención realizaremos comentarios sobre los Capítulos X y XI

En cuanto al tema "La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional", mi Delegación toma nota del informe elaborado por el Grupo de Estudio encargado de este tópico, relativo a su labor durante el período de sesiones en curso, cuyos debates se centraron en los subtemas referidos a la

Es importante notar que hay ciertos casos en los que los pequeños Estados insulares en desarrollo podrían encontrarse en una situación de alta vulnerabilidad donde su supervivencia como Estado podría estar en juego debido al impacto del aumento del nivel del mar. En este contexto, se deben analizar las respuestas adecuadas y efectivas para asegurarse que la comunidad internacional pueda cooperar y coordinarse con ellos sus situaciones específicas.

En conclusión, destacamos que

controversias internacionales que involucran a Estados les asignan a los productos que emanan de la mencionada Comisión.

En ese contexto, cualquier trabajo de la CDI que amplíe y clarifique lo establecido en el artículo 36 del Proyecto de Artículos sobre RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR HECHOS INTERNACIONALMENTE ILÍCITOS adoptado por la CDI en su 53º período de sesiones será seguramente tenido inmediatamente en cuenta por los jueces y árbitros que resuelven controversias internacionales.

Dada esta situación, si la CDI avanza en este campo, la Delegación argentina se permite sugerir que se aborde con suma cautela la cuestión de la tasa de interés que corresponde fijar, y que la Comisión no se limite a recoger acríticamente lo decidido al respecto en algunos laudos de los tribunales arbitrales que examinan controversias entre inversores y Estados. En efecto, se sugiere tener presente que la práctica de algunos de esos tribunales de fijar intereses compuestos ha sido objeto de un estudio reciente de la Comisión en el artículo 27(b) de su Proyecto de Artículos. E

a fin de que el Seminario que se organice en 2025 tenga la mayor participación posible y una distribución geográfica adecuada.

Muchas gracias.